



MUNICIPALIDAD DE ARIAS

Avda. San Martin 1097
Tel: (03468) 440029 - Fax: 440140
2624BLL - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez
de Córdoba - República Argentina
E-mail: muniarias@cbasur.com.ar

ORDENANZA N° 624 / 05

VISTO:

que , la Ley Provincial de Agroquímicos N° 6629/81 a la que se encontraba adherida la Municipalidad de Arias mediante Ordenanza N° 386/96 , ha perdido vigencia por haber sido reemplazada por la Ley N° 9164 / 04 ;

Y CONSIDERANDO :

que , en virtud de ello se hace necesario adecuar la normativa municipal a la nueva legislación;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°): DÉJASE sin efecto la Ordenanza N° 386/96.

Artículo 2°): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial sobre Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario N° 9.164/04 y a su Decreto Reglamentario N° 132/05 .

Artículo 3°): Los expendedores y aplicadores de Agroquímicos , Asesores Fitosanitarios , Productores Agropecuarios y todos aquellos que se vinculan al uso , aplicación y comercialización de los productos químicos y biológicos de uso agrícola , son responsables del cumplimiento de la Ley 9164/04 y de su Decreto Reglamentario N° 132/05 en todos sus términos , y sujetos en consecuencia al Régimen de sanciones que la ley establece .

Artículo 4°): FACULTAR al Departamento Ejecutivo para formalizar con el Organismo de Aplicación de la Ley 9164/04 los convenios a que se refiere el Artículo 10 de la citada Ley.

Artículo 5°): COMUNÍQUESE , Publíquese , Dése al R.M. y archívese.

Arias , 5 de Octubre de 2005

Claudia Ines Corso
CLAUDIA INES CORSO
SECRETARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE



Angel Mlikota
ANGEL MLIKOTA
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 117/05
DE FECHA 06 Octubre 2005



Joaquín R. Selvent
JOAQUÍN R. SELVENT
SECRETARIO DE LEGISLACION